



FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública

Hoja No. 1 de 13

No. de Auditoría: 07/2022

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

**INFORME DE RESULTADOS FINALES  
DEL  
ACTO DE FISCALIZACIÓN AUDITORÍA 07/2022**

**PRACTICADO A LA  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE JALISCO**

**Unidad fiscalizadora:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Elaborado:** Biol. Alejandra Leticia Kuri Rojas, Jefa de Departamento de Auditoría "E".  
Biol. Diana Azucena Cruz Vera, Jefa de Departamento de Auditoría "D".  
L.C. Claudia Hernández Damián, Auditora.

**Coordinador del Acto de fiscalización:** Mtro. Víctor López Ramírez, Subdirector de Auditoría "B".

**Aprobó:** Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

**Autorizó:** Mtro. Víctor Manuel Muciño García, Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.

**26 de septiembre de 2022**



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

**ÍNDICE**

	<b>Hoja</b>
<b>I</b> Objetivo del Acto de Fiscalización	3
<b>II</b> Alcance del Acto de Fiscalización	4
<b>III</b> Área Fiscalizada	7
<b>IV</b> Antecedentes	9
<b>V</b> Resultados	10
<b>VI</b> Monto por Justificar, Aclarar o Recuperar.	11
<b>VII</b> Resumen	11
<b>VIII</b> Opinión o Dictamen	11
<b>IX</b> Cédulas de Resultados Definitivos	13

*[Handwritten signature]*

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 16E00
<b>Área auditada:</b> Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	<b>Programa y descripción de la Auditoría:</b> 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"	

**I. OBJETIVO DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN.**

El Objetivo del Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, con clave "810 Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales", fue el siguiente:

*"Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas en materia de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de la norma ambiental; e instauración, resolución y determinación de sanciones, con el fin de valorar el grado de eficiencia, eficacia y economía, en el desempeño de sus funciones, conforme a la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, así como a las políticas de austeridad establecida por el Gobierno Federal", y demás normatividad aplicable.*

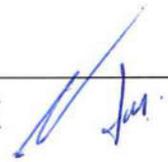
Mismo que se incluyó en la Orden del Acto de Fiscalización Auditoría No. 07/2022 emitida por el Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa, entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SEMARNAT, mediante Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0164/2022 del 22 de abril del presente año, dirigido al Ing. Martín Francisco Rivera Núñez, entonces Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, mediante Oficio No. PFPA/1/4C.26.1/1317/2021 del 13 de octubre de 2021, signado por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, recibido el 13 de octubre de 2021.

En dicha Orden se designaron a las personas servidoras públicas adscritas al Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del OIC en la SEMARNAT, siguientes: Mtro. Víctor López Ramírez, Subdirector de Auditoría "B" y Coordinador del Acto de Fiscalización; Biol. Alejandra Leticia Kuri Rojas, Jefa de Departamento de Auditoría "E"; y Biol. Diana Azucena Cruz Vera, Jefa de Departamento de Auditoría "D" quienes actuaron como Auditores Públicos en el desarrollo del Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022.

Mediante diversos oficios se le notificó al Ing. Martín Francisco Rivera Núñez, entonces Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, la desincorporación e incorporación de personal, como sigue:

- Oficio No. OIC/TAAIDMGP-AAI/0234/2022, del 07 de junio de 2022, la desincorporación, a partir del 30 de mayo de 2022, del Mtro. Miguel Oscar Bernal Espinosa, con la calidad entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y la incorporación, a partir del 30 de mayo de 2022, del Mtro. Marco Antonio Dimas Bernal, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, con esa misma calidad.
- Oficio No.No. OIC/TAAIDMGP-AAI-0292/2022, del 18 de julio de 2022, la incorporación del Acto de Fiscalización de la L.C. Claudia Hernández Damián, con la calidad de Auditora.

De igual manera, mediante diversos oficios y correos electrónicos, el Ing. Martín Francisco Rivera Núñez, entonces Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco, y la Lic. Cecilia Sánchez Valdés, entonces Encargada de la Subdelegación Jurídica, notificaron la desincorporación e incorporación de personal, así como designación de Enlaces responsables para dar atención al Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, como sigue:

8. 

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

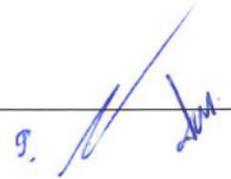
- Oficio No. PFPA/21.1/2C.25.1/101/2022 del 20 de abril de 2022, designación como Enlace Responsable para atender la Auditoría 07/2022 a la Lic. Cecilia Sánchez Valdés, Jefa del Departamento de Denuncias, Quejas y Participación Social y Encargada de Despacho de la Subdelegación Jurídica.
- Correo electrónico del 21 de julio de 2022, la desincorporación, a partir del mismo día, del Ing. Martín Francisco Rivera Núñez, con la calidad entonces de Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco.
- Oficio No. PFPA/1/013/2022 del 28 de julio de 2022, la designación, a partir de esa misma fecha, de la Lic. Cecilia Sánchez Valdés, Jefa de Departamento de Quejas, Denuncias y Comunicación en el Estado de Jalisco, como Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Jalisco. Dicha denominación, derivado de los cambios en el nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022.
- Correo electrónico del 15 de agosto y Oficio No. PFPA/21.1/2C.25.1/102/2022 del 15 de agosto de 2022, designación a partir de esa misma fecha como Enlace Responsable para atender la Auditoría 07/2022, a la Lic. Karen Lizeth Escareño Sánchez, Especialista en Legislación Ambiental y Recursos Naturales B y Encargada de Despacho del Departamento de Quejas, Denuncias y Comunicación, de la Oficina de Representación Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Jalisco, designada en tal carácter mediante Oficio de Encargo No. PFPA/21.1/C.26.2/0388/22 del 29 de julio de 2022. Dicha denominación, derivado de los cambios en el nuevo Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022.

## II.- ALCANCE DEL ACTO DE FISCALIZACIÓN (UNIVERSO, MUESTRA Y REPRESENTATIVIDAD).

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020; las Normas Generales de Auditoría Pública; y los procedimientos y técnicas de auditoría que se consideraron necesarios aplicar conforme a las circunstancias para la ejecución del presente Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, se examinó mediante muestreo: los expedientes, archivos, documentación, registros, bases de datos, informes y procedimientos, a cargo de la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, inherentes a sus facultades, atribuciones y funciones de Inspección y Vigilancia, Substanciación, Resolución y Determinación de sanciones del Procedimiento Administrativo; Aseguramiento, Resguardo y Destino Final de Bienes decomisados; y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012.

Lo anterior, se realizó con el fin de valorar el grado en que dichas facultades, atribuciones y funciones, se hubieran efectuado con estricto apego a la normatividad ambiental vigente en la materia y en cumplimiento de los principios de Eficiencia, Eficacia y Economía, así como a las políticas de austeridad establecidas por el Gobierno Federal.

La Auditoría comprendió las operaciones y actividades realizadas por la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, durante del ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. El periodo de ejecución del Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, fue del 25 de abril al 15 de septiembre de 2022. El universo y las muestras se determinaron con base en la información proporcionada por la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio 2021, siendo los siguientes:



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

**II.1.- ACTIVIDADES SUSTANTIVAS.**

De un universo de 171 Procedimientos Administrativos instaurados por la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco durante el ejercicio 2021, se revisaron aleatoriamente 34, equivalente al 19.88% del Universo reportado, siguiente:

Materia	Universo	Expedientes					En proceso	Muestra	Representatividad
		Cerrado	Resueltos						
			Con sanción sin impugnar	Con sanción Impugnados	Sin sanción				
Industria	58	52	0	0	6	0	10	17.24 %	
Forestal	38	29	0	0	5	4	7	18.42 %	
Vida Silvestre	21	11	0	0	4	6	5	23.80 %	
Zona Federal Marítimo Terrestre	12	12	8	0	0	0	3	25.00 %	
Impacto Ambiental	42	30	2	1	4	5	9	21.43 %	
<b>Totales</b>	<b>171</b>	<b>134</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>34</b>	<b>19.88 %</b>	

De las sanciones de multas resueltas en el ejercicio 2021, se revisó el 100% del universo reportado y que se desglosa a continuación:

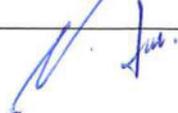
Actividad	Procedimientos de ejercicios anteriores resueltos en 2021		Procedimientos del ejercicio 2021	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Multas que no han sido turnadas a cobro.	83	\$8'942,644.52	2	\$802,099.00
Multas turnadas a cobro	15	\$1'236,543.44	0	\$0.00
Multas pagadas por el infractor	25	\$1'722,713.90	1	\$17,544.00
<b>TOTAL DE MULTAS</b>	<b>123</b>	<b>\$11,901,901.86</b>	<b>3</b>	<b>\$909,643.00</b>

De los bienes asegurados en Procedimientos Administrativos instaurados por la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, se revisó que los bienes bajo su resguardo contaran con el debido registro y custodia; que se haya requerido informes mensuales del estado que guardan los ejemplares de vida silvestre bajo resguardo de inspeccionados o terceros; que se haya requerido el depósito de garantía de ejemplares de vida silvestre bajo resguardo de los inspeccionados; que se haya ejecutado el decomiso en caso de proceder, así como si se ha llevado a cabo el destino final; y que se haya enviado los informes correspondientes a Oficinas Centrales de la PROFEPA. Lo anterior, en referencia al universo reportado siguiente:

Descripción	2021	
	A	B
Ejemplares de vida silvestre (individuo)	114	73
Partes y derivados de vida silvestre (unidad)	2,512	4
Tierra (costales)	1,630	1,250
Madera aserrada (metros cúbicos)	24.69	0
Madera en rollo (metros cúbicos)	0.3	0
Madera en gualdra (metros cúbicos)	18.62	0
Varas (piezas)	74	0

A. Bienes asegurados y/o decomisados de expedientes de la Delegación del ejercicio 2021 y años anteriores.

B. Bienes asegurados y/o decomisados de expedientes del ejercicio 2021, bajo resguardo de los inspeccionado o terceros.

g. 

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

En cuanto a Denuncia Popular, se revisó que se haya dado oportuna atención, canalización, seguimiento y conclusión, conforme a la normatividad aplicable, del ejercicio 2021, universo que se muestra a continuación:

Materia	Total de denuncias recibidas	Total de denuncias atendidas	Total de denuncias concluidas
Inspección Industrial	40	13	17
Vida Silvestre	82	19	40
Impacto Ambiental	45	7	25
Forestal	70	6	38
<b>TOTAL DE DENUNCIAS</b>	<b>237</b>	<b>45</b>	<b>120</b>

## II.2.- RUBRO ADMINISTRATIVO.

Del total de presupuesto ejercido en el año 2021, por la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, por \$2'250,808.23, se consideró para el presente Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, una muestra de \$1,398,686.58 (62.14%), integrada de las partidas presupuestarias de mayor relevancia en cuanto a monto y al tipo de gasto ejercido, siendo las listadas a continuación:

CAPITULO/PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIVERSO	MUESTRA	Representatividad
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$265,665.72	\$265,665.72	100 %
26104	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	\$101,624.39	\$101,624.39	100 %
			<b>\$367,290.11</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
32201	Arrendamiento de edificios y locales	\$501,120.00	\$501,120.00	100 %
33801	Servicio de Vigilancia	\$213,204.44	\$188,160.00	88.25 %
37504	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	\$222,004.36	\$95,125.00	42.85 %
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	\$136,074.80	\$133,015.47	97.75 %
37901	Gastos para Operativos y trabajos de campo en Áreas Rurales	\$244,890.84	\$82,063.00	33.51 %
39801	Impuesto sobre nóminas	\$127,568.00	\$16,285.00	12.77 %
31101	Servicio de energía eléctrica	\$89,101.92	\$14,468.00	16.24 %
31902	Contratación de otros servicios	\$5,738.00	\$1,160.00	20.22 %
			<b>\$1'031,396.47</b>	
			<b>\$1'398,686.58</b>	
			<b>62.14 %</b>	
	<b>Suma Muestra Auditada</b>			
	<b>Representatividad en relación al total del presupuesto ejercido</b>			

g.  


**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

Respecto a los procedimientos de adjudicación de servicios realizados por la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, durante el ejercicio 2021, se determinó el universo y muestra con base en la información proporcionada siendo la siguiente:

Tipo de Procedimiento	Ejercicio 2021					
	Cantidad			Monto (\$) S/IVA		
	Universo	Muestra	Representatividad	Universo	Muestra	Representatividad
Adjudicaciones Directas Artículo 42 de la LAASSP	3	3	100%	647,549.97	647,549.97	100%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100%</b>	647,549.97	647,549.97	<b>100%</b>

En relación a la información descrita en la tabla anterior, el desglose de la muestra seleccionada, corresponde a los contratos siguientes:

- Contrato de Arrendamiento No. PFPA/21.6/6C.6/001/2021 (Adjudicación Directa) por \$432,000.00
- Contrato de Vigilancia No. PFPA/21.6/7C.7/003/2021 (Adjudicación Directa) por \$168,000.00
- Contrato de Limpieza No. PFPA/21.6/6C.6/003/21 (Adjudicación Directa) por \$47,549.97

### III.- ÁREA FISCALIZADA.

La PROFEPA tiene como tarea principal incrementar los niveles de observancia de la normatividad ambiental, a fin de contribuir al desarrollo sustentable y hacer cumplir las leyes en materia ambiental y es a través de las entonces denominadas Delegaciones de la PROFEPA en los Estados que ostentaba atribuciones contenidas en el Artículo 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 26 noviembre de 2012, como eran las siguientes:

**ARTÍCULO 68.** *Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Procuraduría contará con las delegaciones y representaciones que se requieran conforme a la disponibilidad presupuestaria y las necesidades del servicio, debiendo existir, al menos, una delegación por entidad federativa.*

*Al frente de cada una de las delegaciones de la Procuraduría habrá un delegado, quien dependerá directamente del Procurador y será auxiliado por los subdelegados, subdirectores, jefes de departamento, inspectores y demás personal necesario para el desempeño de sus atribuciones, que autorice el presupuesto respectivo.*

*Los delegados tendrán la representación para desempeñar las funciones derivadas de la competencia de la Procuraduría en las entidades federativas.*

*La denominación, sede y circunscripción territorial de las delegaciones y representaciones con que cuenta la Procuraduría, se establecerán en el Acuerdo que para tal efecto expida el Procurador.*

*Corresponde a los delegados, en el ámbito de la competencia de la Procuraduría, ejercer las siguientes atribuciones, sin perjuicio de las que se señalan en el artículo 19 de este Reglamento:*

...  
**IV.** *Recibir, atender e investigar las denuncias en las materias competencia de la Procuraduría y en su caso realizar en términos de la normatividad aplicable, las diligencias necesarias para determinar la existencia de los actos, hechos u omisiones motivo de denuncia, o bien, canalizar dichas denuncias ante las autoridades que resulten competentes;*

8, 

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

...  
**VIII.** Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, suelos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas; residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, en materia de ordenamiento ecológico, de conformidad con las disposiciones aplicables; requerir la presentación de documentación e información necesaria, así como establecer y ejecutar mecanismos que procuren el logro de tales fines;

**IX.** Substanciar el procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, proveyendo conforme a derecho, así como expedir la certificación de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

**X.** Determinar las infracciones a la legislación en las materias competencia de la Procuraduría;

**XI.** Emitir los acuerdos y resoluciones correspondientes al procedimiento administrativo de inspección y vigilancia, imponiendo las medidas técnicas correctivas y sanciones que, en su caso procedan, así como verificar el cumplimiento de dichas medidas y proveer lo necesario para la ejecución de sanciones;

**XII.** Ordenar e imponer las medidas técnicas correctivas, de urgente aplicación, o de restauración que correspondan, de acuerdo a la normatividad aplicable, señalando los plazos para su cumplimiento; así como las medidas de seguridad procedentes, proveyendo lo necesario para obtener la ejecución de estas últimas, indicando, en su caso, las acciones necesarias para subsanar las irregularidades que motivaron la imposición de las medidas de seguridad y los plazos para su realización, a fin de que una vez cumplidas se ordene el retiro de las mismas;

**XIII.** Investigar y en su caso realizar visitas de inspección para verificar los hechos materia de denuncia relacionados con los asuntos competencia de la Procuraduría;

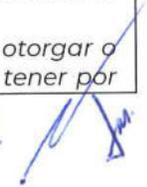
**XIV.** Formular, de conformidad con los lineamientos expedidos para tal efecto, las denuncias o querrelas ante el ministerio público por actos u omisiones delictuosos en los que la Procuraduría resulte afectada o se afecte al medio ambiente, los recursos naturales, la vida silvestre, los recursos genéticos, las cuencas, los ecosistemas o la gestión ambiental, reportando las mismas a la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio con posterioridad a su presentación, así como solicitar la coadyuvancia al ministerio público federal y al órgano jurisdiccional en el procedimiento penal, y otorgar el perdón previa la autorización a que se refiere la fracción XII del artículo 63 de este Reglamento, en caso de los delitos perseguibles por querrela;

...  
**XVII.** Determinar o dar el destino final a los bienes asegurados y a los decomisados, conforme a la normatividad aplicable y los lineamientos internos emitidos para tal efecto, informando de lo actuado a la Dirección General de Administración;

...  
**XIX.** Promover ante las autoridades competentes e imponer a las personas físicas o morales, la adopción de medidas preventivas o correctivas que resulten procedentes para preservar el ambiente, con base en los resultados de las inspecciones que se realicen, así como informar sobre la suspensión de actividades, en caso de haber sido impuesta como medida de seguridad;

**XX.** Suscribir convenios y contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y previa autorización de la Dirección General de Administración;

**XXI.** Acordar, cuando sea procedente, la admisión de los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos que emita, así como otorgar o denegar la suspensión del acto recurrido, proveyendo sobre la admisibilidad de los medios probatorios ofrecidos conforme a la ley aplicable; tener por

9. 

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

*presentadas las solicitudes de revocación, modificación o conmutación de multas, realizando para el caso del penúltimo párrafo del artículo 169 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la verificación y determinación del cumplimiento de medidas cautelares, correctivas, preventivas, de urgente aplicación y las que subsanen las deficiencias o irregularidades observadas que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, turnándolos, a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, para la formulación de la resolución que corresponde emitir al superior jerárquico, así como verificar el cumplimiento de las actividades derivadas de las conmutaciones otorgadas;*

...  
**XXXI.** Llevar a cabo la recepción, registro, custodia, conservación y supervisión de los bienes asegurados que se encuentren en las instalaciones de la Delegación, y de los bienes decomisados; así como registrar y dar seguimiento a los bienes asegurados que tengan un depositario distinto, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y los lineamientos emitidos para tal efecto, informando de lo actuado a la Dirección General de Administración;

...  
**XLVIII.** Remitir a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, la información relativa a los procedimientos administrativos substanciados en materia de vida silvestre cuya resolución haya causado estado, y

**XLIX.** Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables, así como las encomendadas expresamente por el Procurador para el cumplimiento de sus fines.

*Las subdelegaciones jurídicas de las delegaciones de la Procuraduría, ejercerán en su respectiva circunscripción territorial, las atribuciones mencionadas en las fracciones III y IV del artículo 63 del presente Reglamento, dicha unidad será la encargada de representar legalmente al Delegado, y a los servidores públicos de la misma en todos los trámites dentro de los juicios de amparo en los términos del artículo 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo acreditar delegados conforme a dicho precepto, así como en los juicios a que se refiere la fracción XXXIV de este artículo.*

**IV.- ANTECEDENTES.**

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) con autonomía técnica y operativa. Su nacimiento data del 4 de junio de 1992, fecha en la que el Diario Oficial de la Federación publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social que la crea. Su misión, visión y objetivos estratégicos, se citan a continuación.

**MISIÓN:** Procurar la justicia ambiental mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y transparente de la legislación ambiental federal vigente a través de la atención a la denuncia popular y mediante acciones de inspección, verificación, vigilancia y uso de instrumentos voluntarios. Garantizar la protección de los recursos naturales y el capital natural privilegiando el enfoque preventivo sobre el correctivo así como las acciones de participación social.

**VISIÓN:** Ser una institución eficaz, sólida y confiable que en su tarea de vigilar el cumplimiento de la Ley Ambiental responda al ideal de justicia que la población demanda. Una institución que trabaja con la sociedad, en la que sus miembros son garantes ambientales y donde se construye una verdadera cultura ambiental basada en la prevención. Una institución que logra los más altos índices de cumplimiento de los ordenamientos legales en la materia.

g. 

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Contener la destrucción de nuestros recursos naturales y revertir los procesos de deterioro ambiental
- Procurar el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental pronta y expedita.
- Lograr la participación decidida, informada y responsable de los miembros de la sociedad y de sus organizaciones, en la vigilancia e inducción del cumplimiento de la ley ambiental.
- Fortalecer la presencia de la Procuraduría y ampliar su cobertura territorial, con criterio federalista.
- Construir una institución moderna y eficiente, bajo criterios de honestidad, transparencia y confiabilidad, que permitan crear una nueva imagen ante la sociedad.

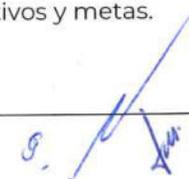
En cuanto a los antecedentes resultado de auditorías anteriores realizadas a la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, por este Órgano Interno de Control, se realizó en el año 2018, a sus operaciones sustantivas de acuerdo a sus actuaciones correspondientes al ejercicio 2017; de la cual se determinaron cinco observaciones, siendo las siguientes:

1. Falta de seguimiento y envió a cobro de las multas derivadas de la emisión de Resoluciones Administrativas;
2. Falta de Conclusión de Denuncias Populares;
3. Incumplimientos normativos y falta de oportunidad en la ejecución de los Actos de Inspección y Vigilancia, y substanciación de Procedimientos Administrativos;
4. Deficiencias en actuaciones de Aseguramiento, Depósito Administrativo, Registro y Destino Final de bienes asegurados y/o decomisados; y
5. Falta de seguimiento a medios de impugnación e incumplimiento a sus Resoluciones.

### V.- RESULTADOS.

Del análisis a la documentación que proporcionó la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, vinculada con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado el 26 de noviembre de 2012 y que era vigente para el ejercicio fiscalizado y la normatividad aplicable para realizar sus actividades de Inspección y Vigilancia, Substanciación, Resolución y Determinación de sanciones del Procedimiento Administrativo; Aseguramiento, Resguardo y Destino Final de bienes decomisados; y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; se determinaron 13 (trece) Resultados Definitivos, los cuales se presentaron con base en la estructura triádica (el deber ser; el ser y la conclusión), en apego a lo dispuesto en Artículo 26 inciso f) del *ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020*, y se adjuntan las Cédulas de Resultados Definitivos en el **Apartado IX** del presente Informe de Resultados Finales.

Cabe señalar que en las 13 Cédulas de Resultados Definitivos determinadas en el presente Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, se establecieron las recomendaciones correctivas y preventivas, que buscan fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control, así como mejorar la gestión y el desempeño institucional, con el propósito de prevenir riesgos y corregir anomalías que pudieran propiciar o derivar en el incumplimiento de objetivos y metas.



**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

**VI. MONTO POR JUSTIFICAR, ACLARAR O RECUPERAR.**

Para el presente Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, se determinaron tres Resultados Definitivos con montos por aclarar, siendo los siguientes:

No. de Resultado	Monto por Aclarar
Resultado Definitivo No. 1	\$83,520.00
Resultado Definitivo No. 2	\$6,720.00
Resultado Definitivo No. 6	\$12,811,544.86

**VII.- RESUMEN.**

Del Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022, de determinaron 13 Cédulas de Resultados Definitivos con un total de 108 recomendaciones, las cuales se integran de la forma siguiente:

Resultado definitivo	Correctivas	Preventivas	Total
1	3	3	6
2	5	5	10
3	4	4	8
4	4	3	7
5	7	4	11
6	8	2	10
7	3	3	6
8	5	5	10
9	4	4	8
10	6	4	10
11	3	4	7
12	1	4	5
13	6	4	10
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>49</b>	<b>108</b>

**VIII.- OPINIÓN O DICTAMEN.**

La presente opinión de los Auditores se sustenta en la revisión de la información y documentación proporcionada por la entonces Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, para la realización del Acto de Fiscalización Auditoría 07/2022; mismo que fue enfocado a verificar en dicha Delegación de la PROFEPA, actualmente Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, el cumplimiento de sus objetivos y metas en materia de inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de la norma ambiental; e instauración, resolución y determinación de sanciones, conforme a la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 26 de noviembre de 2012; Además, de la revisión de sus actividades administrativas derivadas de la contratación de servicios y comprobación del gasto Capítulos 2000 y 3000, se haya realizado en apego a la normatividad aplicable; en ambos rubros enfocados al ejercicio 2021.

g.

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

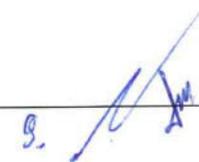
**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

De lo anterior, se puede concluir que los presuntos incumplimientos a la normatividad detectados, obedecen a insuficientes mecanismos de control y supervisión para dar seguimiento y verificar el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de Inspección y Vigilancia, Substanciación, Resolución y determinación de Sanciones; Aseguramiento, Decomiso y Destino Final de Bienes, y actividades de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Por lo que se sugiere a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, otorgar especial énfasis en el cumplimiento de sus atribuciones conferidas, actualmente, en el Artículo 66 del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el DOF el 27 de julio de 2022. Por ende, las recomendaciones propuestas y contenidas en las 13 Cédulas de Resultados Definitivos adjuntas al presente Informe de Resultados Finales, buscan incrementar la eficacia, eficiencia y economía de los servicios que proporciona esa Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco en materia de Inspección y Vigilancia, Substanciación, Resolución y Determinación de Sanciones; Aseguramiento, Resguardo y Destino Final de bienes decomisados; y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En adición a lo anterior, se hace del conocimiento de la Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, y de las personas servidoras públicas involucradas y adscritas a esa unidad administrativa, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Resultados Definitivos contenidas en este Informe. Cabe mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, en vigor.

Lo anterior, a efecto de que el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de emitir la solventación de las Cédulas de Resultados Definitivos, adjuntas al presente Informe de Resultados Finales, en consecuencia deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 18 de noviembre de 2022, la información y documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones emitidas y aceptadas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en los Artículos 30 y 33 del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización" y 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.





**FUNCIÓN PÚBLICA**  
ESTADO DE JALISCO



**2022 Flores**  
*Ricardo Flores Magón*  
Año de Magón  
IMPULSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la  
Gestión Pública**

Hoja No. 13 de 13

No. de Auditoría: 07/2022

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

**Área auditada:** Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales

**Clave:** 16E00

**Programa y descripción de la Auditoría:** 810 "Unidades Administrativas, Sucursales, Regionales o Delegaciones y Programas Institucionales"

#### IX.- CÉDULAS DE RESULTADOS DEFINITIVOS.

Se incluyen copia simple de las 13 (trece) Cédulas de Resultados Definitivos en 198 fojas, mismas que se firmaron y entregaron el 14 de septiembre de 2022 a las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas.

9,

